



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC


179

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 361-2018-GM-MDCH/C-A.

Challhuahuacho, 07 de Noviembre del 2018.


GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

VISTOS:




Mediante Informe N° 010-2018/AL-MDCH, de fecha 22 de octubre del año en curso, emitido por el Sr. Wellington Escudero Martínez – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quien solicita **REEMBOLSO DE VIATICOS POR LOS GASTOS REALIZADOS EN LA CIUDAD DE ABANCAY**, por el monto de **S/. 600.00 soles**.

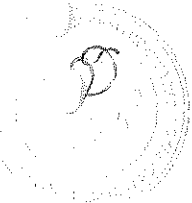
CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú – Ley N° 30305, que expresamente señala **“las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”**.



Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que les compete a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, de conformidad al Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece sobre los documentos: Para efectos de la sustentación del Gasto a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera lo siguiente:

Que, mediante la Directiva interna de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, establece lo siguiente sobre el Reembolso de Gastos:

- 1) Podría efectuarse reembolsos de gastos por motivos EXCEPCIONALES tales como: necesidad de realizar ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Como que dicha solicitud no haya sido tramitada en su oportunidad debiendo

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo.....*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

178

Gestión 2015 - 2018

cumplir con las actividades programadas, dicho reembolso solamente se tramitarán para gastos corrientes.

- 2) Para el respectivo reembolso, previamente debe contarse con la autorización escrita del Gerente Municipal y el reembolso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera, para cuyo efecto necesariamente deberá utilizar los Formatos N° 03 del REEMBOLSO DE GASTOS NO PROGRAMADOS.
- 3) Podrá solicitarlo dentro de los (03) Tres días hábiles de haber culminado su actividad el cual se sujetara a lo establecido en la presente directiva.

Mediante Informe N° 011-2018/AL-MDCH, de fecha 22 de octubre del año en curso, emitido por el Sr. Wellington Escudero Martínez – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quien solicita **REEMBOLSO DE VIATICOS POR LOS GASTOS REALIZADOS EN LA CIUDAD DE ABANCAY**, por el monto de **S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles)**, quien realizo la comisión de servicios al Gobierno Regional de Apurímac y la Fiscalía de anticorrupción y crimen organizado, con la finalidad de hacer los trámites del Saneamiento Básico de las 11 comunidades y asimismo los documentos incautados por la Fiscalía de Abancay; es por ello adjunta el formato de Reembolso:

N°	DOCUMENTO			NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	IMPORTE
	FECHA	TIPO	SERIE N°	CONCEPTO	
001	13/10/2018	B/V	001-009191	EIRL LISTANA TOURS E HIJOS	35.00
002	13/10/2018	B/V	002-001082	HOTEL ECLIPSE	35.00
003	14/10/2018	B/V	001-0117887	QUINTA VILLA VENECIA	228.00
004	14/10/2018	D/J	ANEXO N° 03	MOVILIDAD LOCAL (TAXI)	44.00
005	15/10/2018	B/V	002-042160	MAURI PIZZA	44.00
006	15/10/2018	B/V	004-002179	HOTEL ARENAS	100.00
007	15/10/2018	B/V	001-0117889	QUINTA VILLA VENECIA	98.00
008	16/10/2018	B/V	003-0001048	MULTISERVICIOS MEDRANO	16.00
					600.00

Dicho formato está firmado por el Sr. Wellington Escudero Martínez – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Mediante declaración jurada de autenticidad, el **Sr. Wellington Escudero Martínez** – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, declara bajo juramento que los documentos sustentatorios de gasto han sido obtenidos legalmente en cumplimiento a la normativa de comprobantes de pago Resolución Superintendencia N° 007-99/SUNAT, por lo tanto da fe y veracidad de los comprobantes que adjunta en el expediente.

Qué, mediante Memorándum N° 1301-2018-GM-MDCH/C, de fecha 26 de octubre del año en curso, este Despacho procede a derivar a la Oficina de Planificación y Presupuestal, solicitando certificación presupuestal para el reembolso por el monto de **S/. 600.00 soles** y posteriormente derivar a la Unidad de Contabilidad para su respectiva evaluación y revisión del presente caso.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo.....*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Que, en fecha 06 de noviembre del 2018, se procedió a la certificación presupuestal, emitido por la Econ. Francy Carla Madariaga Colque - Jefe de Planificación y Presupuesto, quien certifica el crédito presupuestario N° 0000004720, quien cumplió en realizar la Certificación de crédito presupuestario.



Que, en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 122-2018-MDCH/C, de fecha 11 de setiembre del presente año, emitido por el titular del pliego, por lo que se le delego atribuciones y facultades al Lic. Adm. Alfonso Mamani Pérez - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para que ejerza válidamente los actos y procedimientos administrativos, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REEMBOLSO DE GASTOS, por el monto de **S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles)**, a nombre del **SR. WELLINGTON ESCUDERO MARTÍNEZ** - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, por los gastos realizados en la comisión de servicios al Gobierno Regional de Apurímac y la Fiscalía de anticorrupción y crimen organizado, con la finalidad de hacer los trámites del Saneamiento Básico de las 11 comunidades y asimismo los documentos incautados por la Fiscalía de Abancay; en atención al Informe presentado por el comisionado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de esta Municipalidad, dar cumplimiento a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y demás instancias Administrativas de ser necesario, para dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS-APURIMAC
Alfonso Mamani Pérez
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcalde,
OGA
GM/Arch.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo.....*